

URUGUAY

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL DEL MA (UR-L1157)

TERMINOS DE REFERENCIA

Consultor en el área hidrología/hidráulica para fortalecer las funciones de evaluación y monitoreo hidrológico

I. ANTECEDENTES

- 1.1 La República Oriental del Uruguay ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo dirigido a fortalecer la capacidad técnica y operativa de las principales instituciones a cargo de la gestión ambiental del país. El objetivo general del Programa es contribuir a la mejora de la gestión de la calidad y sostenibilidad ambiental, a través del fortalecimiento del Ministerio de Ambiente (MA), y en el marco del Plan Nacional de Aguas y el Plan Ambiental Nacional para el Desarrollo Sostenible (PANDS) y los planes de acción de cuenca. El Programa tiene dos objetivos específicos: (a) fortalecer las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MA; y (b) fortalecer la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario.
- 1.2 El Programa está organizado en dos componentes. Componente I fortalecerá las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MA. Este componente tiene cuatro líneas de acción: (a) fortalecimiento de la planificación estratégica y ordenamiento territorial; (b) mejoramiento de la capacidad de análisis de la condición del medio ambiente, incluyendo la dimensión de los impactos derivados de la variabilidad y cambio climático; (c) el establecimiento de un sistema de información para el monitoreo y control de emisiones integrado a los sistemas de fiscalización y de denuncias; y (d) el mejoramiento de la calidad de procesos/procedimientos de evaluación de impacto y el diseño y análisis de instrumentos políticos y económicos para fomentar prácticas productivas ambientalmente sostenibles .
- 1.3 Componente II fortalecerá la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario. Este componente consta de dos líneas de acción en tres cuencas prioritarias del país, específicamente las cuencas del Río Santa Lucía, Río Negro y Laguna de Sauce: (a) la incorporación de sensoramiento remoto en el monitoreo y control ambiental, el manejo y control de las zonas de amortiguación, y el desarrollo e implementación de una estrategia de control de fuentes difusas de contaminación; y (b) el diseño e inicio de promoción de nuevas tecnologías y

prácticas de base agroecológica, y el diseño e implementación de un sistema de auditorías para los predios lecheros, y su expansión a otras actividades agropecuarias.

- 1.4 La consultoría apoyará la ejecución del Programa y particularmente del Producto 1.06 “Red Hidrométrica fortalecida para mejorar la calidad de la información”, que tiene como objetivo en re-acondicionar la Red hidrométrica. Así como mejorar de la operación y el mantenimiento de la Red.

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

El objetivo de la presente consultoría es mejorar las capacidades de análisis de la información recolectada mediante la red hidrométrica nacional a través del apoyo en las tareas de monitoreo, análisis e interpretación de datos hidrológicos recolectados y la generación de indicadores de estado hidrológicos relevantes para la planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MA.

III. ACTIVIDADES

Las actividades previstas en el marco de esta consultoría son:

- a) Diagnóstico del estado actual de la información hidrológica obtenida mediante la red de monitoreo del Servicio Hidrológico.
- b) Analizar alternativas y desarrollar propuestas para mejorar la calidad de la información disponible en el Servicio Hidrológico y en otras fuentes complementarias de datos hidrometeorológicos.
- c) Asistir en el desarrollo del modelo conceptual de sistematización de la gestión de información generada, en particular explotando sus vínculos e interacciones con otras fuentes de información ambiental.
- d) Apoyo en el desarrollo y mejora de los procesos de captura, revisión, validación y procesamiento de datos hidrológicos vinculándolos con herramientas de TI que permitan la generación de reportes, alertas o avisos a usuarios preferenciales y al público en general.
- e) Asistir en la preparación y actualización de reportes de estado, indicadores, anuarios hidrológicos y demás publicaciones periódicas.
- f) Brindar información sobre la ejecución de las actividades que se considere necesaria para la planificación, los informes de progreso del Programa y las evaluaciones del mismo.

IV. PERFIL DEL CONSULTOR

Se contratará un profesional de las carreras de ingeniería civil que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Formación curricular o especialización en hidrología o hidráulica.
- b) Experiencia previa en proyectos asociados a la hidrología operativa o aplicada, como ser diseño hidráulico o construcción de obras civiles y sanitarias (presas, puentes, canales, redes de drenaje), sistemas de monitoreo de variables ambientales, estadística y modelación hidrológica.

V. MÉTODO DE SELECCIÓN

El Ministerio de Ambiente llevará a cabo la evaluación y selección del consultor de acuerdo a los méritos curriculares, de experiencia, formación y otros de acuerdo a los requerimientos del cargo, así como de su perfil para desarrollar las actividades descritas en la Sección III del presente documento.

VI. SUPERVISION Y COORDINACION

El consultor individual será asignado al Área de Evaluación de Recursos Hídricos (DINAGUA) y será supervisado directamente por la Gerencia del Área y la Dirección de la División Servicio Hidrológico.

VII. RESULTADOS DE LA CONSULTORÍA

- 7.1 Se elaborarán Informes trimestrales de actividades que den cuenta del cumplimiento de las actividades establecidas en el numeral III, tanto en alcance como en contenido.
- 7.2 Se utilizarán los formatos establecidos por la UEP.
- 7.3 Los informes requerirán la aprobación de la jefatura correspondiente, previa a ser enviados a la UEP.
- 7.4 Serán enviados vía mail, con copia a la jefatura, con carátula firmada por consultor y jefe con un plazo de 15 días hábiles finalizado el trimestre calendario.
- 7.5 La UEP podrá solicitar información complementaria en caso de que lo considere necesario.

VIII. CONDICIONES DEL CONTRATO

- 8.1 Duración: El contrato del consultor tendrá vigencia por 12 (doce) meses, renovable durante la ejecución del Programa, y sujeto a la evaluación de desempeño correspondiente.

- 8.2 Pagos: El consultor recibirá pagos mensuales. Los pagos mensuales a valor 2020 serán \$ 97.000 (pesos uruguayos noventa y siete mil) más IVA. El MA actuará como agente de retención del 100% del IVA. El valor de los honorarios será ajustado en el 2021 según el porcentaje definido por OPP.
- 8.3 Horas de trabajo: El consultor deberá cumplir con 40 horas semanales de trabajo presencial en las oficinas centrales de DINAGUA en Montevideo. En ocasiones las actividades podrán requerir traslados al interior por más de un día.
- 8.4 Nacionalidad: El consultor deberá ser ciudadano de uno de los países miembros del BID.
- 8.5 Incompatibilidades: El consultor: (a) no debe ser funcionario del Estado, gobiernos departamentales, entes públicos y servicios descentralizados del GdU, cualquiera sea la naturaleza del vínculo; (b) no podrá tener otro contrato a tiempo completo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ni con proyectos financiados con recursos del BID; (c) no podrá tener relación de trabajo o de familia con ningún miembro del personal de la UEP ni de DINAGUA, que estén directa o indirectamente involucrados en, entre otros, preparación de los términos de referencia, pliegos de especificaciones, en el proceso de selección, y con la supervisión de los trabajos del Programa; y (d) deberá comunicar si es pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta segundo grado por matrimonio o convivencia) con algún funcionario del BID. Esta situación podrá condicionar la contratación del consultor.
- 8.6 Modalidad: Contrato de servicio.